

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
INTEGRA
Y
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
BIBLIOTECA DE SANTIAGO

En Santiago, 2 de noviembre de 2017, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante también e indistintamente “Fundación Integra” o “Integra”, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago, calle Alonso Ovalle N° 1180, por una parte; y por la otra, la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, R.U.T. N° 60.905.000-4, representada en este acto por la Directora de la Biblioteca de Santiago, doña **MARCELA VALDÉS RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.588.831-3, ambas domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago, calle Matucana N° 151, en adelante “Biblioteca de Santiago” o “Biblioteca”, indistintamente, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que, conforme al D.F.L. N° 5.200 de 1929, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión consiste en promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional, y de su inserción internacional. Lo anterior, implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que, por su parte, la Biblioteca de Santiago, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una biblioteca pública, modelo de servicios innovadores de calidad y equidad, que tiene como fin generar igualdad de oportunidades en el acceso a la información, conocimiento, recreación, cultura, educación y el fomento a la lectura y la escritura, teniendo como eje de su acción a los habitantes de la Región Metropolitana y los usuarios y usuarias del sistema de bibliotecas públicas del país. Pretende ser el modelo de biblioteca pública para el país, concebida como un moderno centro de servicios de información bibliográfica, actividades culturales y de fomento a la lectura y escritura, atendiendo las demandas de conocimiento, información, educación, cultura y recreación de la comunidad.
3. Que, la Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, y uno de los principales prestadores de educación parvularia pública en Chile. Su misión consiste en lograr el



P.P. Rodrigo Quiroz
[Signature]



desarrollo pleno y el aprendizaje significativo de niños y niñas de entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad. La Fundación atiende a más de ochenta mil niños y niñas en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

4. Que, conforme a lo señalado, y en el ejercicio de sus respectivas facultades institucionales, las partes han resuelto celebrar un acuerdo de colaboración de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto constituirse en un marco de colaboración recíproca para la sistematización de actividades de difusión y participación, potenciando la cooperación y coordinación interinstitucional, y el desarrollo de líneas de acción que surjan a propósito de la ejecución del presente instrumento.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

En consideración de lo señalado en la cláusula anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) A solicitud de la Biblioteca de Santiago, Integra pondrá a su disposición material metodológico, publicaciones, folletería y material de difusión que pueda ser entregado a los usuarios y socios del recinto.
- b) A solicitud de Integra, la Biblioteca reservará un espacio para la realización de un evento final de cierre, que muestre el trabajo realizado en el año a partir de los talleres de fomento lector, los cuales deberán cumplir con requisitos estéticos y de factura concordados previamente por ambas instituciones.

Las partes dejan expresamente establecido que para llevar a cabo la actividad descrita en este punto, deberán coordinar previamente la agenda y programación de actividades de la Biblioteca. La coordinación previa entre las partes incluirá la definición de fechas y horarios de acuerdo a las pautas y línea editorial establecida por la Biblioteca. Además, cualquier evento que se programe en este contexto, deberá tener carácter gratuito y abierto al público.

- c) La Biblioteca de Santiago, a petición de Integra, pondrá a su disposición la Sala Infantil como locación en la que puedan llevarse adelante eventos y actividades, tales como lanzamientos, campañas e hitos comunicacionales, según disponibilidad, calendario de actividades y de atención de público de dicho espacio (Mes del Niño, Mes del Libro, Campaña Matrículas, etc.).

Las partes acuerdan que, para llevar a cabo las actividades previstas en este punto, será necesario coordinar previamente la agenda y programación de actividades de la Biblioteca. La coordinación previa incluirá la definición de fechas y horarios de acuerdo a las pautas y línea editorial establecida



P.P. Pedro Pablo Kuczynski
[Signature]



por la Biblioteca. Por otro lado, cualquier evento que se programe en este contexto, deberá tener carácter gratuito y abierto al público.

d) La Biblioteca de Santiago se compromete a realizar capacitaciones al personal de Integra, con la frecuencia que las partes lo estimen necesario, previo requerimiento de la Fundación, y siempre que se cuente con la disponibilidad necesaria del equipo de la Biblioteca.

En caso de que Integra solicite una capacitación, deberá hacerse cargo de los gastos que impliquen traslados, viáticos, alimentación y estadía del personal de la Biblioteca requerido. Además, las partes coordinarán previamente la fecha teniendo siempre en consideración las cargas de trabajo y programación de la Biblioteca.

e) La Biblioteca de Santiago se compromete a desarrollar líneas de trabajo en beneficio de aquellos establecimientos educacionales dependientes de Integra que cuenten con un programa de lectura, y que incluya visitas guiadas a la Sala infantil y a la Guaguatca de la Biblioteca; lo anterior, previa revisión de programación y línea editorial de la Biblioteca, y de acuerdo a disponibilidad de recursos humanos y financieros con que cuente la misma.

f) La Biblioteca de Santiago se compromete a ofrecer a Integra visitas guiadas, de acuerdo a disponibilidad horaria de la sala infantil, previa consulta y agendamiento con la Biblioteca.

g) Integra se compromete a continuar con la difusión de los servicios con que cuenta la Biblioteca de Santiago, y a compartir públicamente en eventos institucionales las experiencias lectoras que se han desarrollado como resultado del vínculo y las capacitaciones entregadas por la Biblioteca de Santiago.

h) Integra se compromete, a solicitud de la Biblioteca de Santiago, a realizar capacitaciones acerca de la importancia de la educación en la primera infancia.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y extenderá su validez por un año, renovándose tácita y sucesivamente por periodos iguales en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado al mismo con un aviso escrito previo de 30 días corridos.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo, por motivos fundados, comunicando dicha decisión por escrito al domicilio de la otra señalado en la comparecencia.

CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y, se sujetan, desde luego, a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda controversia, duda o dificultad que se suscite con motivo de la validez, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente Convenio de colaboración, o bien, por cualquier otra causa relacionada directa o indirectamente con este documento, se resolverá en forma conjunta por las partes.

La parte que estime que existe duda, controversia o dificultad relativa a este instrumento, deberá dar aviso escrito a la otra en un plazo de 10 días desde su constatación, proponiendo una fecha y lugar para la realización de una reunión conjunta en que ambas, de común acuerdo, determinen medidas de solución en un plazo que no podrá exceder de 20 días contados desde la fecha de la reunión. En caso que las partes no arriben a una solución transcurrido dicho plazo, se entenderá que han optado por dar término anticipado al Convenio.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña **MARCELA ALEJANDRA VALDÉS RODRÍGUEZ** para representar a la **BIBLIOTECA DE SANTIAGO**, consta de la Resolución N° 56 de 2013, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería de doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO** para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Integra N° 1/2014 celebrada el 24 de marzo de 2014, y reducida a escritura pública en la 37ª Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha 03 de abril de 2014.

Los documentos que acreditan las calidades jurídicas que se invocan, no se insertan por ser conocidas de las partes.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



MARCELA ALEJANDRA VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
BIBLIOTECA DE SANTIAGO

N° Int.: GVG-0459-2017

